



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0577 – 2012 – MPC.

Cusco, 23 de octubre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana, o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional y local;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer el trabajo de los funcionarios, profesionales, técnicos y trabajadores de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, durante dos décadas de trabajo desinteresado en beneficio del Cusco y la región;

Que, el Director del programa Patrimonio para el Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, Juan de la Serna Torroba, arriba al Cusco, con el fin de recorrer los principales proyectos desarrollados en forma conjunta entre la Municipalidad del Cusco, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID;

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5°, 8° y 12°, 23°, 25° y 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

**Medalla de Alcaldía del Cusco al,**

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

*Señor Juan de la Serna Torroba,  
Director del Programa  
Patrimonio para el Desarrollo de  
la Agencia Española de  
Cooperación Internacional para  
el Desarrollo, AECID,*

*Con motivo de su visita a la Capital Histórica  
del Perú.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
**ALCALDE**